



En la ciudad de Chihuahua, Chih., y siendo las 13:50 horas del día 06 de Julio de 2018, comparece ante esta JUNTA ESPECIAL NUMERO TRES DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE ESTA CIUDAD, el C. LIC. LUIS ENRIQUE SANTOS BALDERRAMA quien manifiesta: Que me permito acreditar personalidad como apoderado legal de MUNICIPIO DE CHIHUAHUA en términos de instrumento notarial pasado ante la fe del Lic. Víctor Manuel González López, Notario Público Número 29, para este Distrito Judicial Morelos el cual exhibo en copia simple y certificada a efecto de su debido cotejo, acreditando mi carácter de licenciado en derecho en términos de cedula profesional que exhibo en original y copia de numero 6123131, solicitando se me devuelva la original por así requerir la para diversos fines, señalando como domicilio procesal el ubicado en CALLE VICTORIA ESQUINA SIN NUMERO EDIFICIO DEL REAL QUINTO PISO, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD. Por otra parte solicito se me expidan copias simples a mi costa de todo lo actuado en el presente expediente, autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos a la LIC. GRISELDA ARMENDARIZ RASCON, así como para recibir dichas copias.-----

LA JUNTA ACUERDA: Con fundamento en el artículo 692 de la Ley Federal del Trabajo se le reconoce personalidad al C. LIC. LUIS ENRIQUE SANTOS BALDERRAMA, como apoderado legal de la demandada MUNICIPIO DE CHIHUAHUA en los términos de instrumento notarial que exhibe, mismo que el original se es devuelto al compareciente, acreditando su carácter de licenciado en derecho en los términos de la cedula profesional que exhibe en original y copia de numero 6123131, misma que a su vez es devuelta por así requerirlo para diversos fines, por lo que dese la intervención legalmente le corresponda, así mismo se le tiene señalando como domicilio como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en CALLE VICTORIA ESQUINA CON AVENIDA INDEPENDENCIA SIN NUMERO EDIFICIO DEL REAL QUINTO PISO, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos a la LIC. GRISELDA ARMENDARIZ RASCON. En otro orden de ideas y por lo que hace a la diversa solicitud del compareciente expídansele a su costa copias simples de todo lo actuado en el presente expediente, lo anterior con fundamento en el artículo 723 y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo para todos los efectos legales conducentes.-----

PUBLÍQUESE POR LISTA DE ESTRADOS.- ASI LO ACORDARON EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO TRES POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDO QUE ACTÚA Y DA FE.-----

PRESIDENTE AUXILIAR DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO TRES
LIC. JOSE ALBERTO ARMENDARIZ RASCON

REPRESENTANTE OBRERO

REPRESENTANTE PATRONAL

C. LIC. LUIS ENRIQUE SANTOS BALDERRAMA
Apoderado legal de MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. DEISSI VERENICE OTERO SOTO

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 11:00 horas del día 09 de Julio del 2018, ante la Presidencia de esta JUNTA ESPECIAL NÚMERO TRES DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE de esta Ciudad, en relación al juicio laboral que sigue FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ ROBLES en contra de RAFAEL QUEVEDO FERNANDEZ Y/O GREEN LINE S DE R.L. M.I. Y/O Q.R.R. comparece el actor en lo personal el C. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ ROBLES quien se identifica con credencial para votar con clave HRRBFR47040208H900, asimismo comparece el LIC. LUIS ENRIQUE SANTOS BALDERRAMA en su carácter de apoderado legal del MUNICIPIO DE CHIHUAHUA,-----

En uso de la palabra los comparecientes manifiestan: que acordamos a celebrar convenio para establecer modalidades de pago para el cumplimiento de laudo de fecha 25 de septiembre del 2009 y finiquitar este asunto al tenor de las siguientes:-----

-----CLÁUSULAS.-----

PRIMERA.- Ambas partes se reconocen recíprocamente la personalidad con la que comparecen a la celebración de este convenio.-----

SEGUNDA.- Ambas partes de común acuerdo cuantifican las prestaciones que obtuvo la actora en el laudo definitivo dictado en este juicio en fecha 25 DE SEPTIMBRE DEL 2009 el cual al día de hoy asciende a la cantidad de \$1,095,053.50 PESOS (UN MILLÓN NOVENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y TRES PESOS 50/100 M.N.).-----

TERCERA.- El actor FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ ROBLES, mismo que se identifica a satisfacción de este tribunal y quien por su fisonomía coincide con la credencial exhibida, manifiesta: que solicito la cantidad de \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100) cantidad con la cual se cumple el laudo emitido por este tribunal en fecha 25 de septiembre del 2009, por lo que no se reserva ninguna acción ni derecho que ejercitar en contra de los demandados MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, Y/O RAFAEL QUEVEDO FERNANDEZ Y/O GREEN LINE S DE R.L. M.I. Y/O Q.R.R. ni laboral, ni penal, civil o mercantil o de cualquier otra naturaleza, ni anterior ni posterior, desde luego señalando que con fecha anterior al día de hoy ya recibí de manera extrajudicial la cantidad de \$195,053.50 PESOS (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y TRES PESOS 50/100 M.N.) cantidad la cual se cubre la totalidad del laudo de fecha 25 de septiembre del 2009, Autorizando desde este momento a mis apoderados legales LIC. LUIS CARLOS QUINTANA HERNANDEZ Y/O AARON ESTEBAN CERROS PORTILLO Y/O JUAN DIEGO DAVILA SAENZ a recibir toda clase de valores en mi nombre-----

CUARTA.- Manifiesta el LIC. LUIS ENRIQUE SANTOS BALDERRAMA en su carácter de apoderado legal del MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, que esta de acuerdo con lo manifestado por el actor y que se compromete a nombre de su representada a exhibir ante este tribunal la cantidad de \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100) PAGADEROS PARA EL DÍA 20 DE JULIO DEL 2018 A LAS 12:00 HORAS ANTE ESTE TRIBUNAL libre de todo impuestos, cantidad que importa el pago total al laudo emitido por este tribunal en fecha 25 de septiembre del 2009, el total de la condena del laudo ya referido, por lo que mi representada no se reserva ninguna acción ni derecho que ejercitar en contra del actor, ni laboral, ni penal, civil o mercantil o de cualquier otra naturaleza, ni anterior ni posterior, señalando de igual forma que con fecha anterior al día de hoy el actor ya recibió de manera extrajudicial la cantidad de \$195,053.50 PESOS (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y TRES PESOS 50/100 M.N.)-----

QUINTA.- Manifiestan las partes que están conformes con lo establecido en las cláusulas que me corresponden en virtud del laudo de fecha 25 de septiembre del 2009, solicitando que el presente

convenio se apruebe en todas y cada una de sus partes. Por lo que en su oportunidad archívese el expediente como asunto total y legalmente concluido. Pactándose como cláusula penal que en el caso de incumplimiento la cantidad de \$197.06 pesos por cada día que transcurra el incumplimiento, asimismo la anterior cantidad para el caso de que se cumpla el convenio por medio de cheque y el mismo resultase incobrable por cuestiones imputables a la demandada.-----

SE ACUERDA.- Téngase por hechas las manifestaciones de las partes, a quienes se les tiene celebrando convenio de cumplimiento de laudo como modalidad de pago a efecto de dar cumplimiento de laudo de fecha 25 de septiembre del 2009, cuantificando de común acuerdo que el total del laudo antes referido al día de hoy por un total de \$1,095,053.50 PESOS (UN MILLON NOVENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y TRES PESOS 50/100 M.N.) Y EL ACTOR en lo personal, manifiesta que solicita de la patronal la cantidad de \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100) cantidad con la cual se cumple el laudo emitido por este tribunal en fecha 25 de septiembre del 2009, por lo que no se reserva ninguna acción ni derecho que ejercitar en contra del los demandados MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, Y/O RAFAEL QUEVEDO FERNANDEZ Y/O GREEN LINE S DE RL M.I. Y/O Q.R.R. toda vez que ya recibió de lanera extrajudicial la cantidad de \$195,053.50 PESOS (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y TRES PESOS 50/100 M.N.). Asimismo se le tiene autorizando a sus apoderados legales LICs. LUIS CARLOS QUINTANA HERNANDEZ Y/O AARON ESTEBAN CERROS PORTILLO Y/O JUAN DIEGO DAVILA SAENZ a recibir toda clase de valores en su nombre. Manifestando de igual forma el LIC. LUIS ENRIQUE SANTOS BALDERRAMA en su carácter de apoderado legal del MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, que se compromete a nombre de su representada a pagar la cantidad de la cantidad de \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100) PAGADEROS PARA EL DÍA 20 DE JULIO DEL 2018 A LAS 12:00 HORAS ANTE ESTE TRIBUNAL, libre de todo impuestos, señalando se igual forma que con fecha anterior al día de hoy el actor ya recibió de manera extrajudicial la cantidad de \$195,053.50 PESOS (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y TRES PESOS 50/100 M.N.) Aceptándose la cláusula penal que se pacto en la cláusula QUINTA de este convenio. Por lo que una vez que se de cumplimiento a este convenio se ordena su archivo como total y legalmente concluido. Todo lo anterior para todos los efectos legales a los que haya lugar.-----

PUBLÍQUESE POR LISTA DE ESTRADOS.- ASI LO ACORDO EL C. PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL TRES POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS QUE DA FE.-----

PRESIDENTE AUXILIAR DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO TRES
EN SUSTITUCION DE LA PRESIDENTA POR FALTA TEMPORAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 635 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO
LIC. JOSE ALBERTO ARMENDARIZ RASCON

ACTOR
C. FRACISCO JAVIER HERNANDEZ ROBLES

LIC. LUIS ENRIQUE SANTOS BALDERRAMA
En su carácter de apoderado legal del MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. GLORIA ESTEFANIA MARQUEZ LLANAS

783